ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: ***REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – VIGENCIA 2024, LA GUAJIRA.***

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. Se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* publicada el pasado cinco (5) de marzo de 2017 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública; En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Fonseca, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector para la contratación de la **REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – VIGENCIA 2024, LA GUAJIRA**, la cual permita garantizar el servicio a la comunidad, preservar sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los valores tradicionales y la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que la Entidad Estatal contratante debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, la Alcaldía del Municipio de Fonseca, ha elaborado el presente documento, donde se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad que origina el proceso de contratación para establecer un contexto general del proceso contractual, sus requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos, identificar los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto sectorial en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por medio de la gestión contractual para garantizar y optimizar la prestación de servicios sociales, mediante el fortalecimiento para la rehabilitación, mantenimiento e instalación de figuras navideñas existentes y la adquisición de nuevo inventario de iluminación en el municipio de Fonseca.

El presente análisis cubre lo siguiente:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ASPECTOS GENERALES.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado, el *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"*.

Que así mismo el artículo 209 ibídem, establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales; c) En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin el de servir a la comunidad.

Que el Municipio de Fonseca – La Guajira; es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establecida así: *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 315 de manera expresa establece que le compete al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; por lo que se evidencia en el numeral 9 del mismo articulado el otorgamiento de facultades a los Alcaldes para ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversiones y presupuesto.

Que en tal virtud corresponde al Alcalde Municipal de Fonseca – La Guajira, el velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y en especial las descritas en los artículos 3 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y en la Ley 1523 de 2012, en aras de garantizar el interés general y en particular sus manifestaciones en el orden público, la salud de la comunidad en general, el derecho al goce a un medio ambiente sano, el acceso a los servicios públicos domiciliarios y otros tales como el mínimo vital y la subsistencia.

Que todas las épocas decembrinas, se caracteriza por la exaltación de sentimientos como la unidad, el amor y la armonía, que se traducen en el deseo de compartir, de buscar espacios para la familia, para la comunidad, para la vivencia y significación de éstas festividades, es así como el *"Alumbrado Navideño"* se convierte en un evento de ciudad que tiene connotaciones nacional e internacional, dado que las grandes urbes del país y del mundo, cada año buscan brindar a propios y visitantes los más atractivos y novedosos diseños, usualmente inspirados en la identidad y proyección turística de cada ciudad o región.

Que las fiestas de fin de año son tradiciones culturales que integran a la familia, amigos, conocidos y vecinos en diferentes espacios y ambientes para celebrar y disfrutar. La Navidad es una época de celebraciones, de hacer un pare y reflexionar sobre el periodo pasado y disfrutar de todo lo vivido y aprendido.

Que la Navidad como fiesta cultural es una celebración multicolor de luces y colores, una etapa de paz, amor y fraternidad es momento de recordar nuestra cultura, nuestras costumbres, nuestras leyendas.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Que de igual manera la época representa y ayuda a dinamizar el crecimiento económico del municipio, puesto que el aumento de visitantes ayuda a incrementar las ventas del comercio local, quienes de manera decidida vienen a disfrutar de los atractivos de la ciudad.

Que el municipio de Fonseca, siempre ha pretendido mantener y exaltar esta tradición a través de la rehabilitación e instalación de las figuras navideñas, bienes que fueron adquiridos en las vigencias 2021 y 2022, y además se busca adquirir un nuevo inventario de iluminación, con el fin de embellecer y recuperar los espacios públicos, para el disfrute y admiración de propios y visitantes, generar espacios propicios para las reuniones e integraciones socio-culturales que suelen darse en la época decembrina, fomentando así las tradiciones culturales en el Municipio de Fonseca.

Que la Administración Municipal ha considerado la importancia y el impacto que traería a la comunidad del Municipio de Fonseca, contar con espacios que armonicen la época de fin de año como figuras, iluminaciones multicolores y pesebres para el disfrute y admiración de propios y visitantes, manteniendo esta tradición a través del mantenimiento, adquisición e instalación de estas representaciones navideñas en sitios de interés, propicios para las reuniones e integraciones socioculturales que suelen darse en la época decembrina, fomentando y avivando así las tradiciones de la navidad.

➢ IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sector de la construcción

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

- sector transporte.
- sector comunicaciones

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración publica

➢ SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO

Sector Terciario – ***Servicio Turístico y de la administración pública.***

El sector relacionado con el objeto contractual es el Sector Terciario de Servicios, dentro del cual se establece el servicio Turístico y de la administración pública requerido, el cual está relacionado con el servicio de mantenimiento, adquisición e instalación de las figuras navideñas y luminarias.

Las principales características de este sector es que los Servicios intangibles. Su principal característica es la producción y entrega de servicios intangibles, como educación, salud, turismo, finanzas, entretenimiento, consultoría, transporte, etc.; También priorizan la Satisfacción del cliente. Es habitual, y más en los últimos tiempos, que los servicios se centren en la experiencia del cliente, pues la calidad del servicio influye significativamente en la satisfacción del cliente. A mayor satisfacción, mayor éxito de la empresa que presta el servicio. Y por último el Componente humano. A diferencia del sector primario (extracción de recursos naturales) y el sector secundario (producción de bienes), el terciario generalmente involucra una mayor participación humana en la prestación de servicios. De allí la importancia de una buena atención al cliente.

Para el desarrollo del presente proceso el municipio de Fonseca requiere contratar los servicios de una persona Jurídica o Natural que cumpla con la idoneidad, y la capacitación y la experiencia en este tipo de actividades, con una organización de carácter empresarial, que le garantice a la Alcaldía del Municipio de Fonseca, los servicios de rehabilitación, instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño en el municipio, en miras de servir a la comunidad, preservar sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los valores tradicionales y la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida.

El personal a cargo de la realización de las actividades tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – VIGENCIA 2024, LA GUAJIRA.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
251739	Componentes Eléctricos
261215	Alambre Eléctrico
391217	Ferretería Eléctrica y Suministros

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

391116	Iluminación Exterior y Artefactos
391124	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

- **Importancia del Sector.**

En Colombia el inicio de las celebraciones de fin de año está marcado por una de las tradiciones más encantadoras y de mayor atractivo turístico: los alumbrados navideños. Esta costumbre, que convierte las calles, plazas y parques de todos los rincones del país en verdaderas obras de arte, atrae cada año a miles de visitantes tanto nacionales como extranjeros, quienes encuentran en estos espacios el lugar perfecto para compartir con sus amigos y familiares el espíritu de la Navidad.

La luz y los motivos son capaces de estimular el turismo en espacios en los que se realiza la instalación, favoreciendo la afluencia de visitantes a los centros urbanos. Este incremento del tránsito de turistas y paseantes potencia el crecimiento de la economía de las zonas. Tanto el comercio como la hostelería se ven beneficiados gracias a la expectación del alumbrado público, convertido en una atracción navideña.

Ciudades de todo el territorio nacional han demostrado cómo una iluminación festiva llamativa es capaz de incrementar el turismo ofreciendo beneficios notables en la economía.

El Alumbrado festivo navideño, al igual que otros sistemas, se realiza siguiendo las tendencias que se avizoran cada año.

Una de las propuestas más recomendadas en iluminación festiva son los sistemas dinámicos de iluminación. La combinación de luz, sonido y tecnologías innovadoras como los sistemas de control, proporcionan la capacidad de crear efectos dinámicos diferenciadores mediante cambios tanto en el color como en el flujo de luz emitido. Esto es posible gracias a la posibilidad de asignar un patrón individualizado a cada led desde un centro de control centralizado.

Desde un punto de vista relacionado con la percepción de los usuarios, la iluminación dinámica contribuye a incrementar las sensaciones del espectador gracias a su dinamismo, considerando las emociones del usuario un factor clave a la hora de captar su atención.

Entre las tendencias actuales más destacadas, cobran especial importancia los motivos en 3D de gran tamaño y transitables, que permiten al usuario la interacción con los mismos.

Asimismo, los elementos que incluyen sistemas de control añadidos han tenido gran expectación gracias al espectáculo que proporcionan con los efectos dinámicos.

El Alumbrado Navideño es una tradición conocida en el ámbito mundial que aviva los valores de la ciudadanía en torno a la familia y la apropiación del espacio público, constituye una oportunidad de esparcimiento en la época decembrina que se caracteriza por la disposición de los ciudadanos para visitar lugares que evocan la unión, el amor, la fe y la esperanza. Igualmente, motiva a la celebración en la búsqueda de lugares donde compartir en familia, los cuales motiven a hacer recorridos nocturnos, apropiándose del territorio y rescatando las costumbres y tradiciones navideñas.

A partir del año 2013 aproximadamente y hasta la actualidad, el Alumbrado gira en torno a un concepto de posicionamiento de ciudad, que impacta positivamente la economía convirtiéndose en una fuente de ingresos para la comunidad que de una u otra forma se vincula. Para suplir esta necesidad de la comunidad caleña y del turista que concurre al masivo evento, se crea un diseño estratégico que sirve de plataforma para la integración y la difusión de las raíces culturales de la región. Es así como con el diseño concebido para el evento, se garantiza la correcta planeación y elaboración de las aplicaciones navideñas acordes con los espacios

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

destinados para el desarrollo del alumbrado navideño. Así mismo, se integran a los espacios seleccionados, una serie de espectáculos luminosos que por su majestuosidad atraen a la comunidad para vivir una experiencia diferente sin importar edad, género, ni condición social.

De ahí que, por tratarse de un evento de ciudad, que se materializa con un desarrollo creativo, técnico y administrativo de la ingeniería, representado en lo decorativo, artístico y tecnológico de las aplicaciones luminosas, es decir, que sólo a través de la sumatoria de cada uno de ellos, se obtiene el producto final deseado el *"Alumbrado Navideño"*, el cual es un espectáculo visual luminoso de gran impacto para los habitantes de cualquier comunidad y en el presente contexto al municipio de Fonseca, que beneficia tanto al sector cultural, turístico así como la influencia económica durante la época.

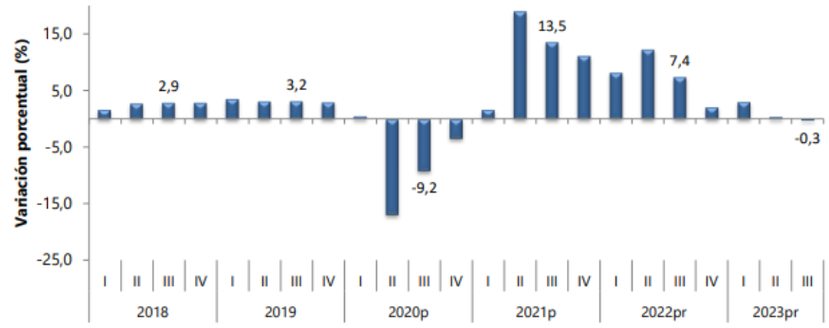
➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ECONÓMICO

Gráfico 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

III trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2023 PIB desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

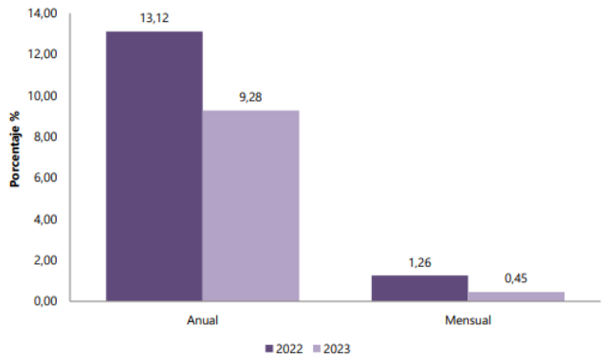
Gráfico 2

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf.

RESULTADO ANUAL.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO.

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

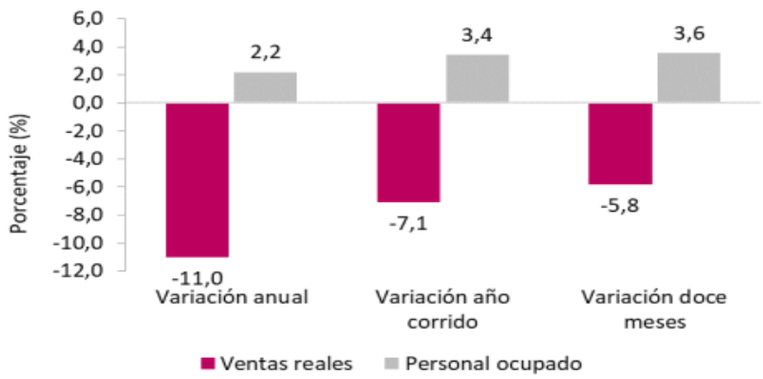
Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Octubre 2023 Pr.



Fuente: DANE, EMC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-oct2023.pdf.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional En octubre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -13,4%. Si se comparan los resultados de octubre de 2023 con los de octubre

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

de 2019 se evidencia un incremento de 7,8% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Octubre 2023

Indicador	Variación anual Octubre 2023 / octubre 2022	Variación año corrido Enero - octubre 2023 / enero - octubre 2022	Variación doce meses Noviembre 2022 - octubre 2023 / noviembre 2021 - octubre 2022	Variación cuatrienal Octubre 2023 / Octubre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Octubre 2023 / enero - Octubre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,0	-7,1	-5,8	7,8	14,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-13,4	-8,3	-6,9	6,9	14,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-5,9	-3,7	-3,1	12,1	16,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-13,4	-8,3	-6,8	6,9	14,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-7,5	-4,3	-3,6	12,3	17,1
Total Personal ocupado	2,2	3,4	3,6	0,9	2,2

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual

Octubre 2023 / octubre 2022

Octubre 2023 / octubre 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en octubre de 2023 tuvo una variación de 2,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 7,3% del personal permanente y de 5,1% en los aprendices. En contraste, el personal temporal directo disminuyó 8,5% y el personal temporal contratado a través de empresas el 8,8%. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de octubre de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registró un aumento de 0,9%.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Octubre 2023/ octubre 2022
Octubre 2023/ octubre 2019 [Pr]

Tipos de contratación y actividad económica	Octubre de 2023 / octubre de 2022 Variación %	 Contribución PP	Octubre de 2023 / octubre de 2019 Variación %	 Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,2	2,2	0,9	0,9
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,3		1,3	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	7,3	4,8	8,6	5,5
Personal temporal directo	-8,5	-1,9	-13,3	-3,1
Personal temporal contratado a través de empresas	-8,8	-0,8	-11,0	-1,0
Personal Aprendices	5,1	0,1	-14,3	-0,4

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

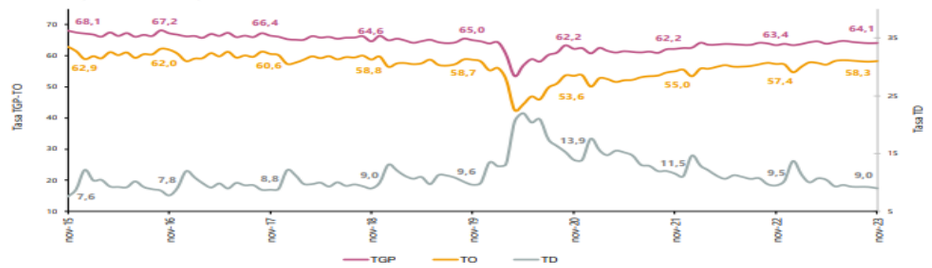
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,4	1,7	2,1	0,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,3	0,5	16,0	0,9
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,1	0,5	21,2	1,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1	-3,3	-0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,9	0,1	2,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,6	0,0	-5,7	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,6	0,0	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,1	0,0	-4,0	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-1,1	0,0	13,7	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,6	0,0	-15,7	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,2	-0,2	-0,5	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,6	-0,3	-8,6	-0,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,8	-0,3	-10,5	-1,2

Fuente: DANE – EMC.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf.

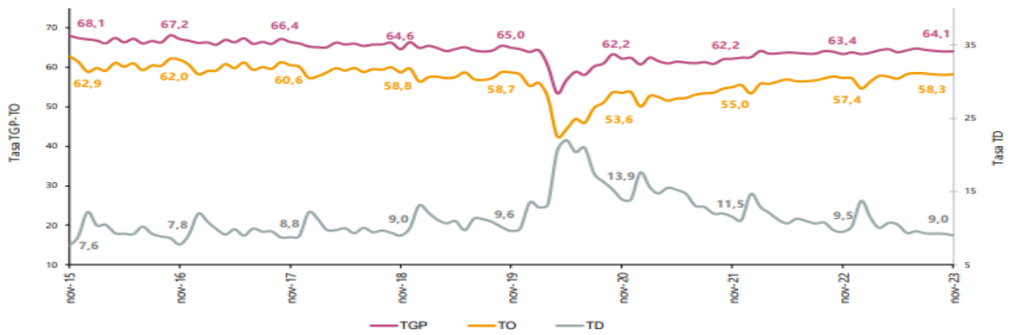
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)

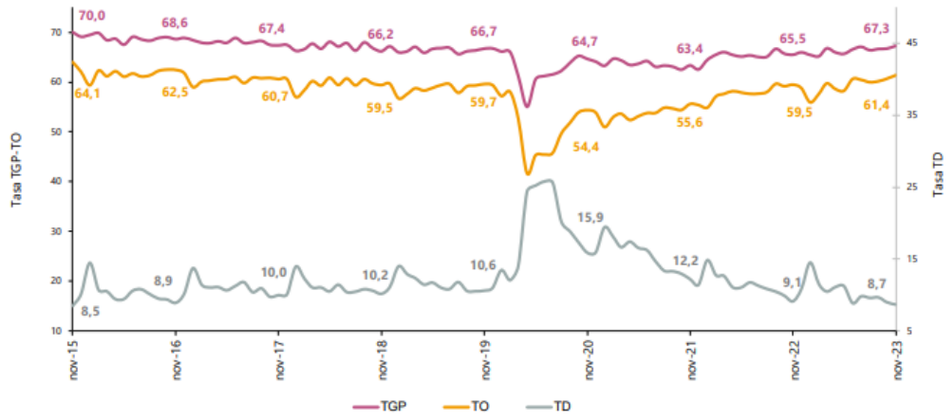


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

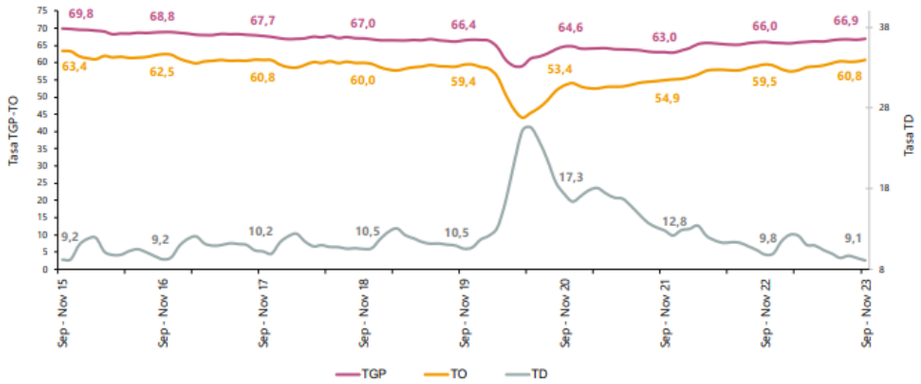
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

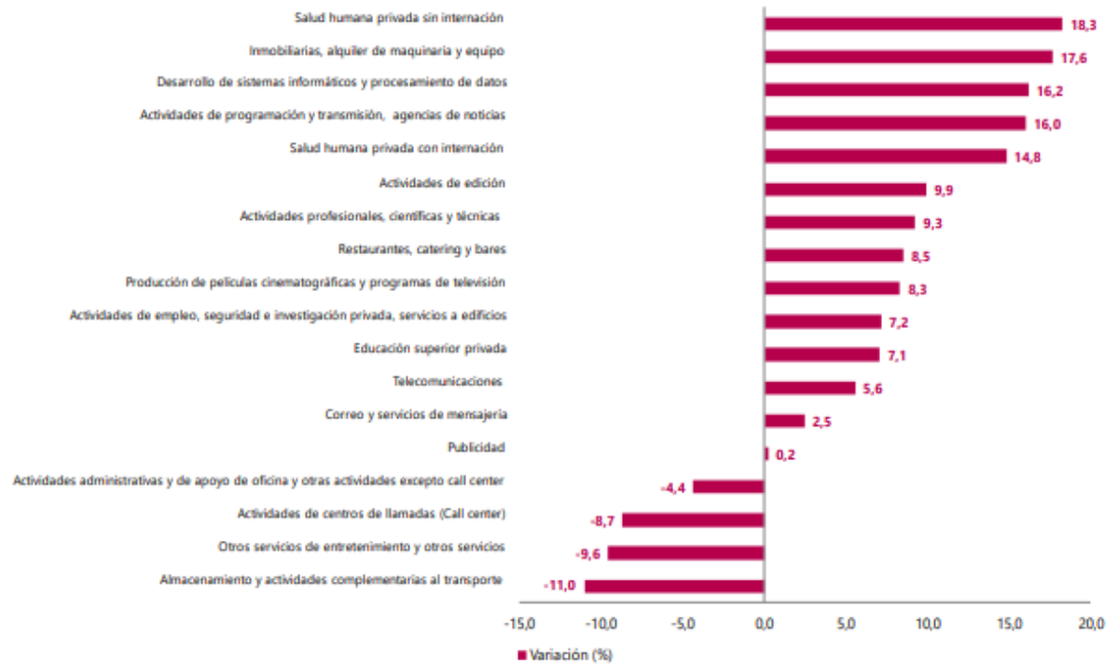
(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022



Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022) En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2023[p] / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,0	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	9,9	9,1	-1,8	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,5	4,6	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,7	-8,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	-0,2	-0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022).

En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,0	2,3	-1,4	-1,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-2,0	0,1	-6,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,1	-1,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,7	-4,5	-4,4	-0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	6,4	4,1	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	0,7	1,7	-0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-4,1	-2,9	-0,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,9	0,3	-0,6	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	3,8	-0,8	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	2,3	-2,4	0,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	3,8	1,9	-0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,1	-1,6	0,0	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	1,2	-7,1	-1,9	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	0,4	1,2	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	2,8	2,4	0,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	1,3	1,4	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	0,1	1,2	-0,1	- -

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

AÑO (AAAA)	SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL %	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	10,00	Decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).
Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

- **TÉCNICO**

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Alcance del objeto contractual, se pretende realizar es un escenario óptimo para la transformación social a partir de acciones de intervención, consecuente con los propósitos y políticas del plan de desarrollo municipal y gobierno departamental, diseñando y desarrollando estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Fonsequeros.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

En este caso, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la ejecución de este proyecto es la rehabilitación, mantenimiento e instalación de figuras navideñas existentes y la adquisición de nuevo inventario de iluminación en el municipio de Fonseca, con el fin de:

- ✓ Realizar la decoración y el embellecimiento de las zonas de interés y de los espacios públicos del municipio de Fonseca durante la temporada navideña.
- ✓ Brindar un alumbrado e iluminación navideña que resalten y hagan más atractivos los espacios públicos del municipio durante las festividades navideñas.
- ✓ Fomentar la visita a los espacios públicos de Fonseca durante la época navideña, promoviendo la integración familiar y comunitaria en torno a la celebración de las fiestas de fin de año en el municipio de Fonseca.

Con la rehabilitación, mantenimiento e instalación de figuras navideñas, se pretende realizar lo siguiente:

INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE FONSECA:

1. Suministro e instalación de arco acordeón sin estrellas- estructura en base de tubo de 3 de pulgada. calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 metros de ancho.
2. Suministro e instalación de notas musicales figura de poste- estructura con tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, y 8 contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, con una altura de 1,3 metros.
3. Suministro e instalación de numero 5 color dorado - estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 2,50 mts.
4. Suministro e instalación de numeros 2025 de estrella- estructura de hierro tubo redondo de 1x1 pulgada, calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 2,5 mts
5. Suministro e instalación de tren magico figura de piso - estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 Pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 5 mts
6. Suministro e instalación de esfera navideña con moño - estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 Pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 mts
7. Decoraciones exteriores de la parte frontal de la alcaldía municipal, que incluye suministro e instalación De figuras regalos y trineos, estructuras elaboradas en hierro tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, Contorneadas con maguera led a 110v de un vatio por metro.
8. Suministro e instalación de iguana de luces figura de piso - estructura de hierro tubo cuadrado de 1x1 Pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 mts
9. Suministro e instalación de techado de con luces con mariposas – estructuras elaboradas en hierro Tubo cuadrado de 1x1 pulgada calibre 18, contorneado con maguera led a 110v de un vatio por metro, de 4 mt.

Por tal motivo las condiciones técnicas son las expresadas en el anexo de especificaciones técnicas de los estudios previos y en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar las especificaciones son las siguientes:

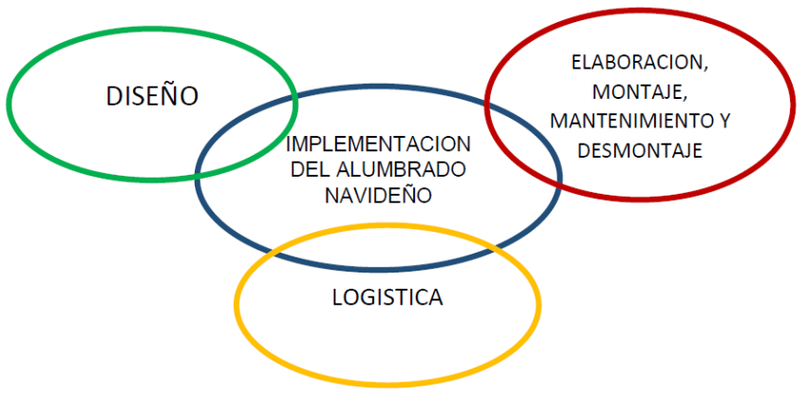
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – VIGENCIA 2024, LA GUAJIRA.	1

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Con la siguiente descripción técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1			
1.1	Rehabilitación y mantenimiento correctivo de figuras Existentes.	GL	1
1.2	Instalación de figuras navideñas existentes y adquisición De nuevo inventario de iluminación en el municipio de Fonseca - Vigencia 2024.	und	9
1.3	Mano de obra instalación de las Figuras navideñas e iluminación en los puntos descritos	GL	1
1.4	Transporte de figuras navideñas e iluminación a los sitios establecidos.	GL	1

Logística. Actividades administrativas y de logística necesarias para acondicionar los espacios a intervenir, en todos sus componentes a saber: apoyo a la seguridad, unidades sanitarias portátiles, prestar el servicio de aseo interno, prestar el servicio de aseo externo para el personal operativo, organismos de socorro, actividades de lanzamiento e inauguración, publicidad del evento, servicios en general y demás requerimientos para la ejecución del alumbrado.



➢ REGULATORIO

De acuerdo con el presupuesto oficial establecido en el proceso referenciado. El tipo de selección que se debe aplicar es de un proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** por el factor de la cuantía y en los términos que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1882 de 2018, Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

- Ley 143 de 1994, *"Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética".*
- Decreto 943 de 2015, *"Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capitulo 6 del Título /11 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público".*
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP del 2010, *"Establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados, por la instalación y uso de sistema de iluminación".*
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, *"Establece las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico".*
- Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

➢ ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de los bienes y servicios a contratar, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Los Estados AELC, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede de acuerdo con lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera.

Tabla de Cobertura de Acuerdo Comerciales

ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)	APLICABILIDAD		VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
	SI	NO		
ALIANZA PACIFICO		X	> $1.147.016.154	30 días
CHILE		X	> $1.147.016.154	10 Días
COSTA RICA		X	>$2.030.722.904	30 días
GUATEMALA	X		Desde la menor cuantía de la entidad	No hay plazo
ESTADOS AELC		X	> $1.071.354.018	10 Días
UNION EUROPEA		X	> $1.071.354.018	30 Días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	X		> 0	No hay plazo

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección **SI** se encuentra cubierto por acuerdo comercial, en atención a la cuantía de algunos acuerdos comerciales, pero es susceptible de excepciones por ser aplicable **la excepción del tope para la limitación a Mipyme en el presente proceso**. De conformidad al anexo del manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

➢ ANÁLISIS DE LA OFERTA

Potenciales proveedores

En el sector de los Servicios, las empresas por lo general están constituidas de acuerdo con el código de comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Entidades Sin Ánimo de Lucro, Cooperativas, Comanditas o Sociedades Simples y/o por Acciones, o personas naturales con establecimientos comerciales.

A nivel nacional podemos destacar, un sin número de empresas dedicadas al servicio de comercio al por mayor y al menor de Instalaciones y accesorios eléctricos o Alumbrado de calles y señales eléctricas.

El Municipio de Fonseca, ha evidenciado que existe pluralidad de empresas o establecimientos comerciales que ofrecen los Servicios de Ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, el análisis financiero y organizacional se realizó con 762 empresas a nivel nacional. Las empresas que se van a evidenciar en el análisis provienen de la Superintendencia de Sociedades. Haciendo claridad que la muestra tomada para el respectivo análisis es del Subsector *"Servicios de ingeniería y actividades conexas de asesoría"*, que representa el 100% del universo.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 762 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Subsector Servicios de Ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

ANÁLISIS FINANCIERO

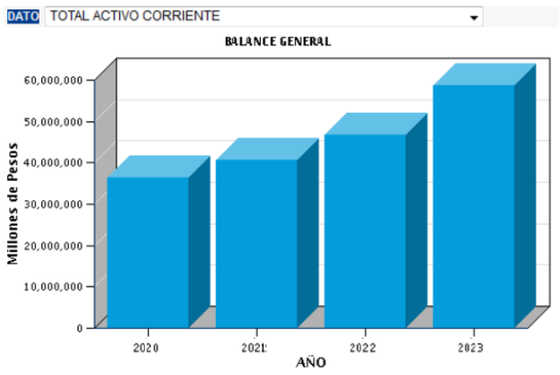
Esta herramienta tiene como fuente la información financiera reportada a SUPERSOCIEDADES (balance general, estado de resultados y flujo efectivo), de 2.649 empresas de Servicios de Ingeniería.

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA			
TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA	NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES
MICROEMPRESA	1334	800	59,97%
PEQUEÑA	768	576	75,00%
MEDIANA	529	396	74,85%
GRANDE	18	16	88,88%
TOTAL	**2649**	**1788**	**74,68%**

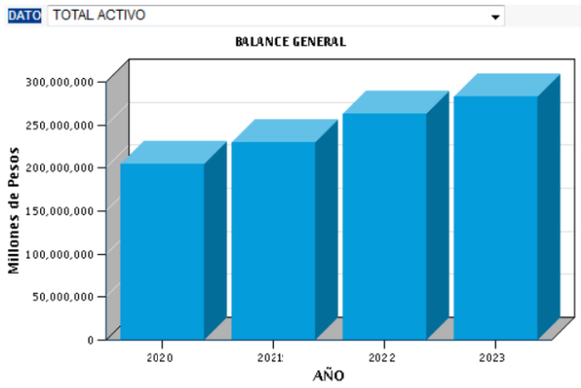
El sistema de información y reporte empresarial - SIREM - presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones) únicamente para los años 2020 a 2023, los cuales son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

A continuación se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados,

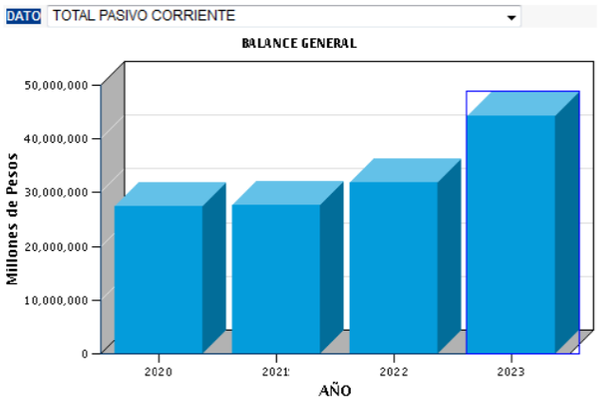
(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co



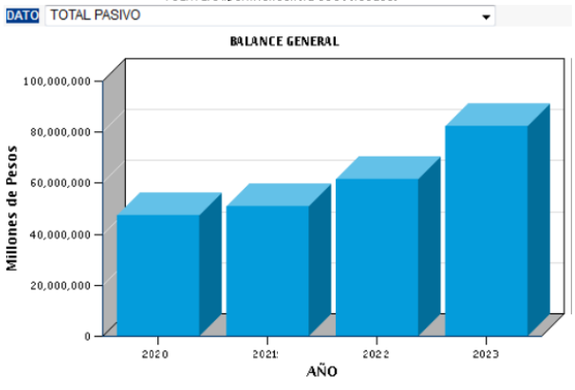
FUENTE: Superintendencia de Sociedades



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

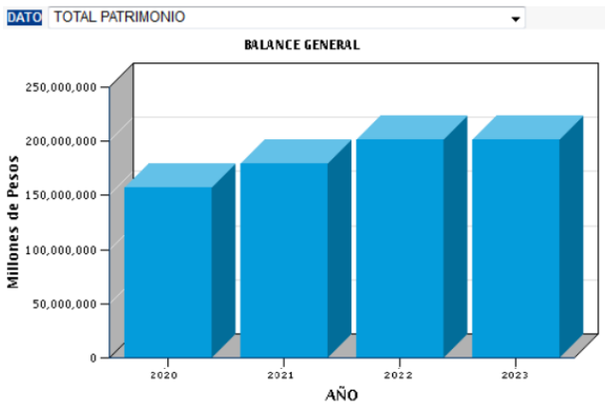


FUENTE: Superintendencia de Sociedades



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co



FUENTE: Superintendencia de Sociedades

DATO	2020	2021	2022	2023
Capital de Trabajo Neto (Millones $)	$57,551,941	$66,925,744	$73,770,627	$74,919,766
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones $)	$68,935,364	$76,928,202	$81,549,437	$87,714,454
Razón Corriente (Veces)	1.36	1.42	1.41	1.35
EBITDA (Millones $)	$56,659,230	$59,150,398	$62,519,890	$66,113,634
Prueba Ácida (Veces)	0.99	1.02	1.03	0.97

DATO	2020	2021	2022	2023
Apalancamiento (Veces)	0.30	0.28	0.30	0.41
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	57.92%	54.57%	52.02%	53.79%
Endeudamiento con el Sector Financiero	8.17%	7.52%	8.62%	10.39%
Concentración Endeudamiento Financiero	35.24%	34.04%	36.97%	35.80%
Cobertura de Intereses (Veces)	5.97	6.37	6.29	5.18
Razón de Endeudamiento	23.18%	22.10%	23.33%	29.02%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	9.08%	8.08%	7.36%	9.29%

DATO	2020	2021	2022	2023
Margen Bruto	51.99%	53.20%	51.89%	49.72%
Margen Neto	14.63%	15.67%	14.43%	10.00%
Margen Operacional	15.23%	17.22%	15.92%	13.81%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	4.90%	5.45%	4.90%	4.15%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	6.49%	7.49%	6.70%	6.03%
Margen No Operacional	1.87%	0.86%	1.39%	-0.97%

De acuerdo con todo lo anterior la entidad, luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los indicadores financieros deberán guardar la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Estos resultados consolidados de las empresas evaluadas mediante el método de la media aritmética y la desviación estándar muestran una capacidad financiera que se compara con la arrojada por la *SUPERSOCIEDADES*, para que sea tomada como factor de referencia para los indicadores financieros a exigir:

INDICADOR RESULTANTE MÍNIMO	VALOR
CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	> = 1,5
ENDEUDAMIENTO	< = 0,60 o 60%
RAZÓN COBERTURA INT	> = 1,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENT. PATRIMONIO	> = 6,03%
RENT. ACTIVO	> = 4,15%

Del análisis anterior el Municipio de Fonseca concluye que las exigencias de tipo financiero y organizacional que se incluirán en el pliego de condiciones y buscando la pluralidad de oferentes, que se ajustan a la realidad económica actual, serán las siguientes así:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	MAYOR o IGUAL A 1,50
ENDEUDAMIENTO	MENOR o IGUAL A 60%
RAZÓN COBERTURA INT	MAYOR o IGUAL A 1,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENT. PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.06
RENT. ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.04

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores del Proponente se obtienen de la ponderación de los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Fonseca como entidad estatal regulada por las normas de orden contractual del sector público, y por las modificaciones que se surtan en materia contractual, como lo señala el Decreto 1082 de 2015, a fin de que los proponentes acrediten los indicadores de la última vigencia, siempre y cuando el correspondiente RUP esté vigente y en firme.

De acuerdo con todo lo anterior la entidad, luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los indicadores financieros deberán guardar la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Resumen de los Indicadores Financieros para el proceso de Selección.

La entidad establece los rangos a cumplir en el proceso de selección de la siguiente manera:

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a Uno punto Cinco (1.50)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a Cero puntos Sesenta (0,60) o sesenta por ciento (60%).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a 1,00 o Indeterminado
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a Cero Punto Cero Seis (0,06) o seis por ciento (6%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a Cero Punto Cero Cuatro (0,04) o cuatro por ciento (4%).

NOTA: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar, así como los de la entidad misma en periodos anteriores.

La Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, ha contratado con objeto similar, los siguientes procesos:

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

1	**SA-MC-MF-0016-2023**	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FONSECA	Selección abreviada menor cuantía	$215.666.275 Peso Colombiano	MEGA LUMBRADOS PSD S.A.S.	100% en un único pago y un anticipo del 40%
2	**SA-MC-MF-005-2022**	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE NUEVO INVENTARIO DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FONSECA.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FONSECA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$250,000,000.00 Peso Colombiano	MEGA LUMBRADOS PSD S.A.S.	100% en un único pago y un anticipo del 40%
3	**SA-MCMF-005-2021**	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA VIGENCIA 2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FONSECA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$249,880,000.00 Peso Colombiano	MEGA LUMBRADOS PSD S.A.S.	100% en un único pago y un anticipo del 40%
4	**CMC-062-2019**	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS "DIVIRTIÉNDONOS EN NAVIDAD" EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FONSECA	Contratación Mínima Cuantía	$18,800,000.00 Peso Colombiano	FUNDACIÓN NISSI	100% en un único pago al recibido a satisfacción

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el sistema electrónico de Contratación Pública (SECOP I), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector:

NO. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO
SAMC-016-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, ASÍ COMO ALQUILER DE FIGURAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL "GUATAVITA RESPLANDECE CIELOS ABIERTOS.	$60,420,029.00 Peso Colombiano	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ENERTROL SAS	100% en un único pago

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

SA-MC-013-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	ALQUILER, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA VIGENCIA 2023	$277,491,221.00 Peso Colombiano	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	AMERICANA CORPS SAS	100% en un único pago
MT - SA 011 DE 2023	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE EN CALIDAD DE ALQUILER, DE DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ADORNOS PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE 2023 EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA	$100,852,795.00 Peso Colombiano	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ELECTROINGENIERIA S.A.S	100% en un único pago
SAM-012-2023	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA URIBE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META	$92,313,200.00 Peso Colombiano	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	JORGE ARIEL GUTIÉRREZ ROMERO	100% en un único pago
SAMC 035 2023	VICHADA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARIBO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	$99,927,700.00 Peso Colombiano	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	FREDY ALBERTO LATORRE MENDOZA	100% en un único pago
MS-SAMC-009-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	EXPANSIÓN Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ	$156,001,039.00 Peso Colombiano	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE	90% mediante actas parciales de la obra, el 10% al recibo a satisfacción de la obra

La modalidad de contratación de las entidades estatales, incluido el municipio de Fonseca, una vez analizadas las diferentes ópticas del comportamiento del sector de los *Servicios de ingeniería y actividades conexas de asesoría* en nuestro país, en concordancia de las leyes, adquirieron estos servicios determinados por el factor de la cuantía en la modalidad de *Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía;* Por lo tanto la actual administración desde la óptica del valor del contrato a ejecutar, las actividades a realizar y las condiciones técnicas, se llevara a cabo bajo la modalidad de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*.

➢ ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación los cuales se encuentran contenidos en el Anexo de Análisis y Estimación de riesgos.

Como es la forma de pago de las entidades.

La entidad estatal es autónoma en cuando a definir la forma de pago de acuerdo con las condiciones previstas en la ley, ahora bien, la Alcaldía Municipio de Fonseca – La Guajira, al realiza el análisis de las muestras descritas anteriormente, así como el histórico de la entidad municipal y deduce que una forma eficiente de pago es mediante un único pago del 100% del valor del contrato y en aras de apoyar las actividades iniciales del contratista en el alistamiento y adquisición de los bienes a instalar, se podrá pactar un anticipo hasta del 50%, desembolsando un pacto de anticipo en aras de que el contratista cumpla con las condiciones técnicas iniciales previstas.

El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional).

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como del proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y los que serán objeto de calificación o asignación de puntaje, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitándole a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, poder seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, transparencia y eficiencia administrativa para la escogencia del contratista que desarrollará el presente proceso de contratación.

Responsable de la Sectorial:

MARIA JOSE BRITO MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co